

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 29 de octubre de 1954 por el que se declara de urgencia la construcción de la Base Aeronaval de Rota.—Página 1.773.

Otro de 29 de octubre de 1954 por el que se dispone se reservarán diez y veintidós puestos en los empleos de Comandante y Capitán, respectivamente, en la plantilla del Cuerpo de Infantería de Marina, al personal del Cuerpo de Suboficiales.—Página 1.774.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—Orden de 4 de noviembre de 1954 por la que se dispone pase a tercera situación el dragaminas *Llobregat*.—Página 1.774.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Rectificaciones.—Orden de 5 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la Orden Ministerial de 31 de octubre último (D. O. núm. 252) sobre destino del Capitán de Navío D. Rafael Romero Conde.—Páginas 1.774 y 1.775.

Destinos.—Orden de 4 de noviembre de 1954 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican los Capitanes de Máquinas, E. T., que se citan.—Página 1.775.

JEFATURA DE INSTRUCCION

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Nombramientos.—Orden de 5 de noviembre de 1954 por la que se promueve a los empleos que se expresan a los Oficiales provisionales de las Escalas de Complemento que se relacionan.—Página 1.775.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Convocatorias.—Orden de 4 de noviembre de 1954 por la que se amplía el artículo 1.º de la Orden Ministerial de 15 de septiembre último (D. O. núm. 214) sobre convocatoria para ingreso en los distintos Cuerpos Patentados.—Página 1.775.

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Nombramientos.—Orden de 5 de noviembre de 1954 por la que se promueve a Mecánicos segundos de la Escala de Complemento a los Suboficiales provisionales que se citan.—Página 1.776.

MARINERÍA

Convocatorias.—Orden de 5 de noviembre de 1954 por la que se convoca a examen para ascenso al empleo inmediato a los Cabos segundos de las distintas Especialidades que reúnan las condiciones que se indican.—Página 1.776.

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Ingresos.—Orden de 5 de noviembre de 1954 por la que se concede el ingreso provisional como Alumnos de la Milicia Naval Universitaria a los estudiantes que se relacionan.—Página 1.776.

DECRETOS

Ministerio de Marina

En desarrollo el Convenio Defensivo entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, firmado en Madrid en veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, procede que por el Ministerio de Marina se inicie la adquisición de los terrenos en que ha de tener lugar la construcción de la Base Aeronaval de Rota.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—A los efectos de lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgencia la construcción de la Base Aeronaval de Rota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que reorganizó las Escalas de los distintos Cuerpos de la Armada, preceptúa en su artículo once que el de Infantería de Marina se integrará en una sola, debiendo reservarse en la plantilla respectiva los puestos a cubrir por el personal procedente del Cuerpo de Suboficiales, hasta el empleo de Comandante inclusive, cuyos ascensos se ajustarán a las prescripciones determinadas para los Cuerpos General y de Máquinas.

Se hace necesario, por tanto, fijar los puestos a reservar en los empleos de Capitán y de Comandante, así como dictar las oportunas normas reguladoras de los ascensos del citado personal para que la referida Ley quede debidamente cumplimentada, coordinando la estricta observancia de los principios que mantiene con las obligadas diferencias originadas por existir duplicidad de Escalas en el Cuerpo General y de Máquinas y una sola en el de Infantería de Marina.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O

Artículo primero.—En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la plantilla del Cuerpo de Infantería de Marina se reservarán diez y veintiún puestos en los empleos de Comandante y Capitán, respectivamente, al personal procedente del Cuerpo de Suboficiales.

Artículo segundo.—Asimismo, para llevar a efecto lo que dispone el referido precepto legal, los Tenientes que proceden del Cuerpo de Suboficiales, al ingresar en la Escala única, se escalafonarán a continuación del último Oficial de dicho empleo.

Artículo tercero.—Ascenderán a Capitán y Comandante, cuando por antigüedad les corresponda, siempre que tenga vacante de las reservadas a los de su procedencia. Quedarán intercalados dentro de la Escala única con indicación especial, y desempeñarán los destinos que el mejor servicio aconseje, previa propuesta en cada caso.

Artículo cuarto.—Para ascender tendrán que reunir las condiciones de generalidad vigentes en la actualidad (artículo cuarto de la Ley) o las que las disposiciones legales les exijan, y será requisito indispensable el que haya ascendido a los empleos mencionados en el artículo anterior el Oficial que, procedente de la Escuela Naval, le anteceda en el escalafón.

Artículo quinto.—Declarada a extinguir la Escala Complementaria de este Cuerpo, las vacantes que en los empleos de Comandante y Capitán existan o se produzcan en lo sucesivo serán transferidas, dentro de los límites que señala el artículo primero de este Decreto, a la Escala única, para ser cubiertas, sin alteración de las previsiones presupuestarias, por el personal a que se contrae la presente disposición, que tendrá vigencia a partir de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de la Ley que se desarrolla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, y de acuerdo con el vigente Reglamento de Situaciones de Buques, vengo en disponer que el dragaminas *Llobregat* pase a tercera situación a partir de la fecha de su entrega a la Marina, sin que ello implique cambio alguno en el ré-

gimen económico que regula la Orden Ministerial comunicada número 568, fecha 2 de octubre de 1954.

Madrid, 4 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Rectificaciones.—Se rectifica la Orden Ministerial de 31 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 252) sobre destino del Capitán de Navío D. Rafael Ro-

mero Conde, que se deberá entender redactada como sigue:

“Se nombra Comandante del crucero *Canarias* al Capitán de Navío (Av) don Rafael Romero Conde, que deberá cesar en el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Base Naval de Baleares en fecha oportuna para tomar posesión de su nuevo destino el día 6 del próximo mes de diciembre.”

Madrid, 5 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Destinos.—Se dispone que los Capitanes de Máquinas, E. T., que a continuación se reseñan cesen en sus actuales destinos y pasen a desempeñar el que al frente de cada uno de ellos se indica:

D. José Martínez Cuadrado.—Jefe de Negociado en la Subinspección General de Máquinas.

D. Amancio Orjales Casal.—Segundo Jefe de los Servicios Mecánicos del Parque de Automovilismo número 1 (Madrid).

D. Cipriano Bonavida Paredes.—Jefe de los Servicios Mecánicos del Parque de Automovilismo del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

D. Juan Zaplana Fernández.—Aprovisionamiento de Combustible de “La Atalaya-Algameca”.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 4 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal, General Inspector del Cuerpo de Máquinas y General Jefe del Servicio de Máquinas.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Escalas de Complemento.

Nombramientos.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 y 28 de febrero de 1950 (D. O. números 267 y 54, respectivamente), se promueve a los empleos que a continuación se expresan, con la antigüedad que al frente de cada uno se indica, fecha en que terminaron el período de prácticas reglamentario, a los Oficiales provisionales siguientes:

A Alférez de Navío de la Escala de Complemento del Cuerpo General de la Armada (Especialidad de Artillería).

D. José Cabanillas Rojas.—Antigüedad de 1 de octubre último.

A Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales.

D. Juan Hidalgo Vadillo.—Antigüedad de 1 de octubre último.

A Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Infantería de Marina.

D. Fernando de la Puente y Fernández de Ullibarri.—Antigüedad de 15 de octubre último.

A Teniente Médico de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad.

D. Bernardino José Fajardo Martos.—Antigüedad de 1 de octubre último.

A Teniente Auditor de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico.

D. José Lloréns Valderrama.—Antigüedad de 1 de octubre último.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Convocatorias.—Se amplía el artículo 1.º de la Orden Ministerial de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214) sobre convocatoria para ingreso en los distintos Cuerpos Patentados, que deberá entenderse redactado como sigue:

“Artículo 1.º Se convoca a concurso entre personal del Cuerpo de Suboficiales para ingresar en los distintos Cuerpos Patentados de la Armada el número de plazas de las diferentes Especialidades que a continuación se relacionan:

Para ingreso en el Cuerpo General.

Maniobra..	5
Artillería..	2
Torpedos..	1
Electricidad..	8
Radiotelegrafía..	4
Hidrografía..	1

Para ingreso en el Cuerpo de Infantería de Marina.

Infantería de Marina..	4
--------------------------------	---

Para ingreso en el Cuerpo de Máquinas.

Mecánica..	2
--------------------	---

Para ingreso en el Cuerpo de Oficinas y Archivos.

Escribientes..	3”
------------------------	----

Madrid, 4 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

Escalas de Complemento.

Nombramientos.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 y 28 de febrero de 1950 (D. O. números 267 y 54, respectivamente), se promueve al empleo que a continuación se expresa, con la antigüedad que al frente de cada uno se indica, fecha en que terminaron el período de prácticas reglamentario, a los Suboficiales provisionales siguientes:

A Mecánicos segundos de la Escala de Complemento.

D. Guillermo Laborde Trueba.—Antigüedad de 15 de agosto último.

D. Marcelo Guillot Aparicio.—Antigüedad de 15 de septiembre último.

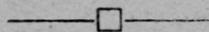
D. José Pons Escamilla.—Antigüedad de 1 de octubre último.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

**Marinería.**

Convocatorias.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 19 de febrero de 1954 (D. O. núm. 88), se convoca a examen para ascenso al empleo inmediato a los Cabos segundos de las distintas Especialidades, con arreglo a las normas que a continuación se indican:

1.^a Podrán solicitar su admisión al examen los Cabos segundos, Especialistas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 78 e incisos a), b) y c) del número 72 del citado Reglamento Orgánico.

2.^a Para el cómputo de las condiciones de empleo y embarco exigidas se fija la fecha tope de 1 de febrero de 1955, entendiéndose que solamente deberán cursarse las solicitudes del personal que hasta dicha fecha pueda llegar a perfeccionarlas.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado en el Registro General de este Ministerio a las catorce horas del día 31 de diciembre de 1954.

4.^a Por Orden Ministerial se publicará relación de los admitidos para efectuar las pruebas, las cuales darán comienzo en las Escuelas de las Especialidades respectivas el día 20 de febrero próximo, rigiéndose con arreglo a los programas aprobados por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 5 de 1942).

5.^a Los Cabos segundos pertenecientes a la extinguida Especialidad Sanitaria que reúnan las condiciones reseñadas en los artículos anteriormente cita-

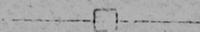
dos podrán solicitar su admisión a examen, siéndoles de aplicación, en cuanto al tiempo de embarco se refiere, lo dispuesto en el inciso b) del artículo 72 para los Cabos segundos Amanuenses.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

**Milicia Naval Universitaria.**

Ingresos.—Efectuada la selección de los estudiantes que solicitaron su admisión en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, al amparo de lo determinado en la Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 264), se concede el ingreso provisional como Alumnos de dicha Organización a los que a continuación se expresan:

Ingenieros Navales.

1. D. Manuel Bruno Fúster.
2. D. José L. Trujillo Delgado.

Ingenieros Industriales.

3. D. Luis Andréu Mitjans.
4. D. Juan Ochoa de Echaguen Plá.
5. D. Carlos Puig Subirana.
6. D. Jaime Farriol Gil.
7. D. José María Climent Parcet.
8. D. Manuel Andrés Pey.

Arquitectura.

9. D. Luis Giménez Laiglesia Santonja.
10. D. José Luis Rivero Solano.
11. D. Javier Ruiz Vallés.
12. D. Vicente Riera Solé.
13. D. Filiberto Crespo Samper.

A los Alumnos que en la actualidad no hubieran aprobado el examen de ingreso en sus respectivas Escuelas, se les concederá el plazo de tres años, contados a partir del día de la fecha, para que llenen tal requisito. Si no lo hicieren causarán baja definitiva en la Milicia Naval Universitaria para pasar a la situación militar que por su edad les corresponda, quedando sujetos entre tanto a cualquier modificación que, por disposición de rango conveniente, se introduzca en lo legislado para la Organización.

Los que superen el examen de ingreso en su respectiva Escuela serán propuestos oportunamente por las Inspecciones Locales para su admisión definitiva por Orden Ministerial.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...